

DECRETO N° **1741**

TEMUCO, **19 MAYO 2023**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N°45 de fecha 10 de enero 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2023.

DECRETO

1. Inicie la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN "MODERNIZACIÓN MEDIOS DE PAGO"
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2023, las cuales requieren capacitarse en oficios independientes y así mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de junio del año 2023.
Cobertura estimada	12 usuarias, con horario a acordar con las participantes, con un total de 20 horas cronológicas.
Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación.

ID DOC 2713478

Gasto Programado	\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. (Honorarios Relator, Coffe Break, Diplomas, Cóctel Ceremonia de Certificación, materiales, insumos y maquinarias para la ejecución de las clases)
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia elaborada por el organismo técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutora responsable de la supervisión, a la funcionaria Sra. Marlys Pacheco Gutiérrez, personal de planta grado 8 profesional, Encargada del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/MPG/acl

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

